



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo A Notificar: Resolución No 617 del 19 de septiembre de 2018, "Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 3325 del 11 de agosto de 2016"

Notificado: JUAN CARLOS MARÍNEZ HURTADO

Fundamento del Aviso: La imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio con radicado No 201820000156811 de 27 de septiembre de 2018, el cual no pudo ser entregado por motivo de no lograr contactar al notificado en el lugar de dirección registrado en el expediente.

Fecha de Publicación en la página Web el 19 OCT 2018

Fecha de Publicación en la Cartelera de la Secretaria General Instituto
Del 19 OCT 2018 al: 25 OCT 2018

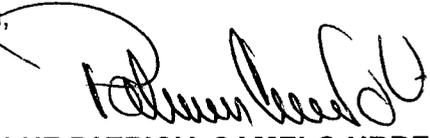
LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Hace saber que, mediante radicado No 201820000156811 de 27 de septiembre de 2018, se citó al señor mencionado en el notificado, con el fin de notificarle personalmente la Resolución No 617 del 19 de septiembre de 2018, "Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 3325 del 11 de agosto de 2016"

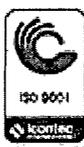
En vista de que no pudo ser entregado el oficio radicado No 201820000156811 de 27 de septiembre de 2018, por motivo de no lograr contactar al notificado en el lugar de dirección registrado en el expediente.

Por lo anterior, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, es decir se publica en la página Web y Cartelera de la Secretaria General del Instituto copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para constancia se firma,


LUZ PATRICIA CAMELO URREGO
Secretaria General

Elaboró: Diana Paola Arias B – Contratista SG





SOLICITUD DE SERVICIOS - OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

FECHA DE SOLICITUD			DEPENDENCIA SOLICITANTE	Consecutiva No.
17	10	2018	SECRETARÍA GENERAL	

FUNCIONARIO RESPONSABLE	LUZ PATRICIA CAMELO URREGO	EXTENSIÓN	246
-------------------------	----------------------------	-----------	-----

LA OFICINA DE COMUNICACIONES DARÁ TRÁMITE ÚNICAMENTE A LAS SOLICITUDES CUYA INFORMACIÓN E INSUMOS NECESARIOS TALES COMO FOTOS, TEXTOS, FECHAS HORARIOS, ESCENARIOS Y DEMÁS, SE REMITAN COMPLETOS.

I. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O EVENTO **Resolución No 617 del 19 de septiembre de 2018**
DESCRIBA CON PRECISIÓN SU SOLICITUD DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: TIPO DE PIEZA, TAMAÑO, B/N O A COLOR, CONTENIDO, MEDIO DE DIVULGACIÓN (EXTERNO O INTERNO), CONTEXTO DE LA ACTIVIDAD, EVENTO Y PÚBLICO DIRIGIDO.

"Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 3325 del 11 de agosto de 2016"

No. DE PIEZAS SOLICITADAS **ESPCIO QUE DEBE SER DILIGENCIADO POR EL SOLICITANTE ÚNICAMENTE CUANDO REQUIERA DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS**

II. AUTORIZACIÓN


Firma Subdirector y/o Jefe de Oficina

ESPCIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Funcionario que recibe	Día	Mes	Año	Hora	Asignado a

III. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Fecha de entrega			Funcionario	Actividad
Día	Mes	Año		

No. DE PIEZAS GRÁFICAS REALIZADAS **ESPCIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL EQUIPO DE DISEÑO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES**

SI EL NÚMERO DE PIEZAS REALIZADAS SUPERA EL NÚMERO DE PIEZAS SOLICITADAS, EXPLIQUE EN DETALLE PORQUE SE REALIZARON MÁS PIEZAS **ESPCIO A DILIGENCIAR POR PARTE DEL EQUIPO DE DISEÑO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES**

IV. OBSERVACIONES

NOTA: Favor remitir archivos anexos al correo de acuerdo con su necesidad: DISEÑO: alex.estupinan@idrd.gov.co – gloria.hernandez@idrd.gov.co - sebastian.celis@idrd.gov.co-julian.cifuentes@idrd.gov.co- maria.villamil@idrd.gov.co
PÁGINA WEB:viviana.ramirez@idrd.gov.co COMUNICACIÓN INTERNA: zoe.gutierrez@idrd.gov.co y santiago.garcia@idrd.gov.co REDES SOCIALES: juan.benitez@idrd.gov.co - nicolas.martinez@idrd.gov.co
CON COPIA A: conny.mogollon@idrd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 617

"Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3325 del 11 de agosto de 2016"

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, (E)

En uso de sus facultades legales y en especial por el Acuerdo 4 de 1978, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Resolución 310 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.3325 del 11 de agosto de 2016, suscrito con el señor JUAN CARLOS MARÍNEZ HURTADO, Identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.859.926 expedida en Bogotá D C, cuyo objeto consistió en: "Prestar sus servicios como FORMADOR DEPORTIVO CATEGORÍA 2 de acuerdo con los grupos asignados, para planear, dirigir, desarrollar y hacer seguimiento a los procesos formativos a los usuarios y/o alumnos con cargo al proyecto de inversión".

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3325 de 2016, se pactó en la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/LC (\$11.943.750), respaldado con el CDP No.1126 del 19 de julio de 2016, correspondiente al rubro número 3311501111077, el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que hubiera lugar y en que debería incurrir el contratista.

Que el plazo pactado para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión No. 3325 de 2016, fue de CINCO (5) MESES Y VEINTIÚN (21)DÍAS o hasta la ejecución de ciento ochenta y dos (182) sesiones de clase en los diferentes centros de interés o trescientas sesenta y cuatro (364) sesiones de clase en el centro de interés de natación, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía (en los casos en los que se requiera) y expedición del registro presupuestal.

Que la forma de pago del contrato se estableció de la siguiente manera: "El valor del presente contrato se pagará de acuerdo a las sesiones de clases ejecutadas a razón de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/LC (\$65.625) por sesión de clase, sin exceder TREINTA Y DOS (32) sesiones de clases durante el mes para el Formador Deportivo Categoría 2, con excepción del Formador Deportivo Categoría 2 encargado de natación teniendo en cuenta que realizan un número menor de horas por sesión será de un máximo de SESENTA Y CUATRO (64) sesiones de clase por valor comprendido a TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$32.812) por sesiones, que en todo caso no debe superar en ambos casos los DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/LC (\$2.100.000) por mes que serán cancelado por el IDRD al Contratista, previa presentación del informe mensual de actividades por parte del contratista y la certificación expedida por el supervisor del contrato de la correcta ejecución del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: El primer pago se efectuará por el periodo comprendido entre la fecha de la suscripción del acta de inicio y el día 25 del mismo mes. Del segundo pago en adelante se realizará por periodo vencido desde el día 26 del respectivo mes hasta el 25 del mes siguiente y así consecutivamente. El último pago se realizará una vez terminado el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del desembolso, el contratista deberá acreditar el pago actualizado al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y ARL) conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el contratista no pueda dar cumplimiento a la totalidad de sesiones ejecutadas durante el mes, podrá incrementar el número de sesiones en los meses siguientes, hasta cubrir las sesiones que no

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



fueron ejecutadas en el mes respectivo, con el posterior incremento en el valor del pago mensual hasta por el número de sesiones que no fueron ejecutadas en el mes o los meses anteriores."

Que como requisito de ejecución se expidió el registro presupuestal número 8737 del 11 de agosto de 2016, por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/LC (\$11.943.750) correspondiente al rubro número 3311501111077.

Que para el presente contrato no se exigió al contratista la constitución de garantías.

Que el acta de inicio se suscribió el 12 de agosto de 2016.

Que el 25 de noviembre de 2016, se suscribió la suspensión No. 1

Que el 10 de febrero de 2017, se suscribió el acta reinicio de la suspensión No.1 en que suspendió la ejecución del contrato por dos (2) meses. y quince (15) días

Que una vez verificado el expediente contractual a la fecha no obra informe elaborado por el supervisor del contrato en el cual se evidencia presunto incumplimiento contractual que imponga el deber de adelantar actuación sancionatoria contractual con su consecuente declaratoria y posibilidad de hacer efectiva la imposición de multas, conforme al procedimiento estatuido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la cláusula penal pecuniaria pactada.

Que de conformidad con la Resolución No. 448 del 23 de junio de 2016, mediante la cual se adoptó el "Manual de Contratación y Supervisión del IDRD", se estableció en el numeral 6.3.1. Acta de Liquidación, el deber del supervisor y/o interventor de verificar "la relación de pagos efectuados al contratista. Con base en ésta información y la relación del estado en que se recibe los bienes, servicios u obra, constatará el valor final del contrato, incluyendo reajuste o revisiones de precios, descripción de su estado y los demás datos que exija el Estatuto Contractual vigente, elaborará y remitirá al área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación), el proyecto del acta de recibo definitivo o terminación del contrato".

Que, en este orden de ideas, el supervisor verificó que el estado presupuestal y de ejecución financiera del contrato es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$11.943.750
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$ 8.596.875
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	CERO
SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 3.346.875

Que en la Resolución No. 448 del 23 de junio de 2016, ya citada, se indica además que: "Una vez avalado el contenido del acta de liquidación por parte del Área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación) y del ordenador de gasto, deberá remitirla a firma del contratista otorgando un plazo específico para la remisión del documento debidamente suscrito; de no recibir respuesta deberá reiterar la comunicación por una segunda vez. Si tampoco recibe respuesta deberá remitir informe inmediato al Área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación), con el balance del contrato desde el punto de vista técnico, legal, administrativo y financiero, con el fin de que se proyecte el acto de liquidación unilateral del negocio jurídico, para su firma".

Que en cumplimiento de lo anterior el Supervisor del contrato realizó mediante comunicación con radicado IDRD No. 20175100137561 el 4 de septiembre de 2017, dirigida al señor JUAN CARLOS MARTÍNEZ HURTADO enviado a la Carrera 15 A No. 44-39 teléfono 3138856340 mail corpohealthrehabilitacion@hotmail.com. Obrante en los documentos precontractuales solicitud de compadecer a las instalaciones del IDRD, en la ciudad de Bogotá D. C dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación para, suscribir el Acta de Liquidación



Bilateral.

Que teniendo en cuenta lo anterior se realizó una segunda solicitud mediante aviso del 20 de noviembre de 2017, publicado en la página web www.idrd.gov.co/sitio/idrd/content/avisos-notificaciones del cual tampoco se recibió respuesta.

Que sobre la liquidación de los contratos la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11 dispone que: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A."

En virtud de lo anterior, y estando dentro del plazo legal para realizar la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3325 de 2016, y dado que el contratista no se presentó a la liquidación por mutuo acuerdo, se procede a realizar la Liquidación Unilateral, en consonancia con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 que establece que la liquidación no será obligatoria en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pero esta se impone en el presente caso, toda vez que hay saldo a favor del IDRD.

Con fundamento en las anteriores consideraciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la Liquidación Unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3325 de 2016, suscrito entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE** y el señor JUAN CARLOS MARTÍNEZ HURTADO, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía número 79.859.926 expedida en Bogotá D C de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución y con el proyecto de liquidación presentado por el supervisor del contrato y cuyo balance es el siguiente:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
1126	19/07/2016	\$11.943.750	8737	11/08/2016	\$ 11.943.750

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 11.943.750 ✓
VALOR ADICIONADO	\$ 0
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 11.943.750
VALOR EJECUTADO Y DESEMBOLSADO AL CONTRATISTA	\$ 8.596.875 ✓
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL IDRD	\$ 3.346.875 ✓
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el Contrato presenta un saldo a favor del IDRD que obedece a presupuesto, no ejecutado por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.346.875) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la liberación de los valores no ejecutados a favor del IDRD de conformidad con lo establecido en la cláusula primera de la presente Resolución. Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRD para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del IDRD, por motivos que le sean imputables.



8



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 617

ARTÍCULO CUARTO: La liquidación efectuada mediante la presente Resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y por lo tanto una vez ejecutoriada la misma, las partes se entienden a paz y salvo siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

ARTÍCULO QUINTO: En firme el presente acto administrativo, quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE y el señor JUAN CARLOS MARTÍNEZ HURTADO, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía número 79.859.926 Expedida en Bogotá D C por concepto del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3325 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al señor JUAN CARLOS MARTÍNEZ HURTADO quien se Identifica con Cédula de Ciudadanía número 79.859.926 expedida en Bogotá D C de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra esta Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

ARTÍCULO OCTAVO: El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE a través de la Subdirección de Contratación deberá publicar la presente Resolución de Liquidación Unilateral en la página web del SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: Con la suscripción de la presente Resolución, el IDRDR, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase,

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 SEP 2016

JOSÉ JOAQUÍN SÁENZ MORENO

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte (E)

Revisaron: Martha Consuelo Andrade Muñoz – Subdirectora de Contratación
 Rolando Niño Palencia-Abogado Despacho STRD
 Maryery Vera Pérez Abogada SC
Proyectó: Julio Roncancio Castillo Técnico SC

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

27 SEP 2018

Al contestar cite este número

COMUNICACIONES OFICIALES
RECIBIDAS

Radicado IDR No. 20182000156811



FECHA: _____ HORA: _____

RECIBIDO POR: _____

N.º RADICADO: _____

Bogotá D.C. 25-09-2018

Señor
JUAN CARLOS MARINEZ HURTADO
TV 5 A 48 H 18 SUR APTO 201 BOCHICA
TEL. 3138372098
Bogotá D.C.

ASUNTO: Citación notificación personal - Resolución 617 de 2018

Respetado señor:

De manera atenta le solicito se sirva comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, ante el Despacho de la Secretaría General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR, ubicado en la Calle 63 No. 59a-06, con el fin de notificarle personalmente del contenido de la Resolución 616 de 2018 "Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3325 del 11 de agosto de 2016". En caso de no comparecer se notificará por AVISO conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO
Secretaria General

Elaboró: Paola Arias B – Contratista SG

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 680 54 03
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
IDRD



71340801

Registro Postal No. 0369		FECHA ADMISION: 27/09/2018		HORA: 15:48:55		ORIGEN, CIUDAD - DPTO: BOGOTA CUNDINAMARCA		DESTINO, CIUDAD - DPTO PAIS: BOGOTA		CITA PARA ENTREGAR: 71340801		
REMITENTE	NOMBRE: I.D.R.D. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE			CENTRO DE COSTO		UNIDADES: 1		CAUSAL DE DEVOLUCION		INTENTO DE ENTREGA:		
	DIRECCION: CALLE 63 59A-06			PESO Kgs: 1		PESO VOL (Kgs)		Destinatario Desconocido <input type="checkbox"/>		1 28 09 18 11 41		
NOTAS DESTINATARIO	TEL / CEL:			NIT: NIT:		PESO A COBRAR (Kgs)		Derección Incompleta <input type="checkbox"/>		2 02 10 18 10 15		
	NOMBRE: JUAN CARLOS MARINEZ HUERTADO			IDENTIFICACION: Secretaria General		VALOR DECLARADO: 1		Derección No Existe <input type="checkbox"/>		DOMICILIO: Casa <input checked="" type="checkbox"/> Edificio <input type="checkbox"/> Oficinas <input type="checkbox"/> Establecimiento <input type="checkbox"/>		
DIRECCION: TR 5 A 48 H 18 SUR APTO 201 BOCHICA			CODIGO POSTAL		NO RECIBE LOS SABADOS <input type="checkbox"/>		FLETE: 100,00		CERRADO DEFINITIVO <input checked="" type="checkbox"/>		PISOS: 1 2 Mas <input checked="" type="checkbox"/>	
TEL / CEL: 3138372098			C. MANEJO		RECLAMADO <input type="checkbox"/>		Fecha de Devolucion al Remite: 15/09/2018		Cambio de Domicilio <input type="checkbox"/>		COLOR: Blanca Crema <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	
OBSERVACIONES: 1			DIOS:		TOTAL FLETES: 100,00		Recibi a satisfaccion Nombre C.C. Y Sello Destinatario		PUERTA: Metal <input checked="" type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Vidrio <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>		CONTADOR: 0526	
No. Propuesta: 20182000156811			TIPO DE ENVIO		SOBRE		TRAER COPIAS FIRMADAS		PAQUETE		TULA	
Calle 63 B 23 25 PBX: 7031066 Email: sefiente@expressservicesltda.com			71340801									

SG

CAUSAL DE DEVOLUCION

- Destinatario Desconocido
- Derección Incompleta
- Derección No Existe
- Cambio de Domicilio
- Cerrado Definitivo
- Rehusado
- No Reclamado

INTENTO DE ENTREGA:
1 28 09 18 11 41
2 02 10 18 10 15

TRAER COPIAS FIRMADAS

PRUEBA DE ENTREGA